

ORD.: N. ° 4569/2021.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información

N.° MU263T0004558

MAT.: Responde Solicitud de Acceso a la Información.

RECOLETA, 12 de Mayo de 2021.

**DE: GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

PARA: KEILA GUERRERO PEROZO — Mensurado por Ley 19.628

De acuerdo con la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 07 de abril de 2021, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Solicito planos aprobados de lote 5, 6, 16 y 19. Y sus respectivos permisos y recepciones finales. De la Manzana K, población Recoleta." Formato deseado: PDF.

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo con lo informado por la Dirección de Obras Municipales (DOM), se da a conocer que:

Lote 5:

- Roble 654: Se encuentra sin expediente, no registra antecedentes en la dirección.
- Roble 656: Se encuentra sin expediente, no registra antecedentes en la dirección.

Lote 6:

- Roble 660: Sólo cuenta con permiso de edificación, no posee recepción definitiva, expediente de anteproyecto en trámite del 2019 sin rechazo. Se adjunta en formato PDF, el permiso de edificación y plano.
- Roble 666: Se encuentra con expediente. Registra certificado de permiso y recepción simultánea Ley 19.583, se adjunta en formato PDF, el certificado y Plano.

Lote 16:

- Einstein 677-673-671: Se encuentra con expediente. Registra permiso de edificación y recepción definitiva, se adjunta en formato PD antecedentes.

Lote 19:

- Einstein 661: Sin expediente, no registra antecedentes, la información no está en poder del municipio.

Además, se adjunta en formato PDF, **plano de la manzana K**, Recoleta.

La información que se indica encontrarse sin expediente, no existe en la Dirección y por ese motivo es que no se puede entregar.

Dada la magnitud de los archivos, se realizó un link a su disposición, para descargar los documentos mencionados anteriormente: <http://www.recoletatransparente.cl/solicitudes/SAI4558.zip>

Cabe señalar que fueron censurados los datos personales, protegidos por la Ley 19.628, en especial en sus Art. 2° literales f) y g) y Art. 7° en relación con el Art. 21 numeral 2 de la ley de Transparencia de la Función Pública, que señala: "Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico"; en relación con el Art. 11 de la Ley 20.285 literal e) "Principio de divisibilidad, conforme el cual si un acto administrativo contiene información que puede ser conocida e información que debe denegarse en virtud de causa legal, se dará acceso a la primera y no a la segunda".

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016. Saluda atentamente a Ud.


**GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**



GRL/hca/jee